



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARCO GRUPO BALCOLDEX S.A.
Demandado	SANSEAU S.A.S. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00188 00
Asunto	REANUDA PROCESO - REQUIERE

Finalizado el término de suspensión del proceso, se reanuda el mismo de acuerdo a lo ordenado en el numeral 2° del auto calendado a 24 de marzo de 2021 y, en ese orden de ideas, se requiere a demandante y demandado -Comercializadora y Representaciones Antiotrading S.A.S.-, a efectos de que informen lo acontecido en el proceso de “Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización” normado en artículo 8 del Decreto Legislativo 560 de 2020.

Se otorga el término de cinco (5) días contados desde que se notifique por estados este proveído, luego de cual, en caso de que ninguno de los requeridos se manifieste, se continuará con el trámite de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>